

Río Cuarto, mayo 05/2022

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Educación Física (5-53), referente a la solicitud de otorgamiento de comisión de servicios y autorización para salir del país presentada por las Profesoras Ana RICCETTI (DNI N° 30.538.329) y Marcela SIRACUSA (DNI N° N° 20.700.204); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que las mencionadas docentes viajarán a Suecia, donde participarán en actividades académicas en Örebro University, entre los días 01 al 26 de agosto del año 2022.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a las Profesoras Ana RICCETTI (DNI N° 30.538.329) y Marcela SIRACUSA (DNI N° N° 20.700.204), docentes del Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quienes viajarán a Suecia, ello entre los días 30 de julio y 28 de agosto de 2022, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a a las Profesoras Ana RICCETTI (DNI N° 30.538.329) y Marcela SIRACUSA (DNI N° N° 20.700.204) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a las Profesoras Ana RICCETTI (DNI N° 30.538.329) y Marcela SIRACUSA (DNI N° N° 20.700.204), deberán presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de mayo de 2022, 13:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220509-627940ace1ed8**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas